

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

-2-

B.-92.-

Febrero 26 de 1972.-

DECLARACION CONJUNTA SUSCRIPTA POR LOS
PRESIDENTES DE ARGENTINA Y DE COLOMBIA

EL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA, TENIENTE GENERAL ALEJANDRO AGUSTIN LANUSSE, VISITO LA REPUBLICA DE COLOMBIA ENTRE LOS DIAS 24 Y 27 DE FEBRERO DE 1972, ATENDIENDO LA INVITACION QUE LE FORMULO EL EXCELENTISIMO SENOR PRESIDENTE DR. D. MISAEL PASTRANA BORREPO.

AMBOS JEFES DE ESTADO, CON LA PARTICIPACION DE SUS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR D. LUIS MARIA DE PABLO PARDO Y DOCTOR D. ALFREDO VAZQUEZ CARRIZOSA, MANTUVIERON CORDIALES Y POSITIVAS CONVERSACIONES SOBRE LA SITUACION INTERNACIONAL Y AMERICANA, DE MODO ESPECIAL RESPECTO DE LAS RELACIONES ENTRE LOS DOS PAISES, Y CONVINIERON EN FORMULAR LA SIGUIENTE DECLARACION CONJUNTA:

REAFIRMAN EL PROPOSITO DE CUMPLIR PLENAMENTE EL MANDATO RECIBIDO DE LOS LIBERTADORES PARA HACER REALIDAD EL DESTINO HISTORICO DE LA AMERICA LATINA, Y DE PROMOVER A MAS ALTOS NIVELES EL BIENESTAR ESPIRITUAL Y MATERIAL DE SUS PUEBLOS, EN UN MARCO DE DEMOCRACIA REPRESENTATIVA Y DE RESPETO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA.

III

CONPRUEBAN LUEGO DE HABER EXAMINADO LA SITUACION MUNDIAL, --
QUE EL SISTEMA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES SE ENCUENTRA EN-
PLENO PROCESO DE TRANSICION Y DE ADECUACION A NUEVAS CONDICIONES,
POR ELLO, LOS PAISES DE AMERICA LATINA DDEREN CONSULTARSE Y ACOR-
DAR POLITICAS COMUNES A FIN DE QUE SUS INTERESES NO SE VEAN AFEC-
TADOS COMO CONSECUENCIA DE LOS NUEVOS ACUERDOS QUE PRETENDAN ESTA
BLEECER LAS GRANDES POTENCIAS.

ADHIEREN A LA RESOLUCION 2625 (XXV) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE
LAS NACIONES UNIDAS QUE ESTABLECE: EL PRINCIPIO DE QUE LOS ESTA -
DOS EN SUS RELACIONES INTERNACIONALES SE ABSTENDRAN DE RECURRIR -
A LA AMENAZA O AL USO DE LA FUERZA CONTRA LA INTEGRIDAD O LA INDE-
PENDENCIA POLITICA DE CUALQUIER ESTADO; EL PRINCIPIO DE QUE LOS -
ESTADOS ARREGLARAN SUS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES POR MEDIOS -
PACIFICOS; LA OBLIGACION DE NO INTERVENIR EN LOS ASUNTOS QUE SON-
DE LA JURISDICCION INTERNA DE OTROS ESTADOS; LA OBLIGACION DE --
LOS ESTADOS DE COOPERAR ENTRE SI; EL PRINCIPIO DE LA IGUALDAD DE
DERECHOS Y DE LA LIBRE DETERMINACION DE LOS PUEBLOS; EL PRINCIPIO
DE LA IGUALDAD SOBERANA DE LOS ESTADOS Y EL PRINCIPIO DE QUE LOS-
ESTADOS CUMPLIRAN DE BUENA FE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR ---
ELLOS DE CONFORMIDAD CON LA CARTA.

EXPRESAN LA ESPERANZA DE QUE SE AFIANCE LA TENDENCIA ACTUAL--
ORIENTADA A SUPERAR LOS METODOS DE LA GUERRA FRIA, PARA QUE EN EL
MUNDO SEA REALIDAD EL DIALOGO CON SENTIDO DE COMPRESION Y SOLIDA
RIDAD HUMANAS ENTRE TODAS LAS NACIONES AMANTES DE LA PAZ. POR ---
ELLO, REITERAN SU ADHESION AL PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD EN LAS -
NACIONES UNIDAS Y ESTIMAN QUE SU APLICACION PERMITIRA A LOS ESTA-
DOS QUE ACEPTEN LAS OBLIGACIONES CONSAGRADAS EN LA CARTA, ESTAR--/
REPRESENTADOS EN LA ORGANIZACION MUNDIAL.

ADMITEN EL PLURALISMO IDEOLOGICO EN LAS RELACIONES INTERNACIO
NALES, O SEA LA DIVERSIDAD DE DOCTRINAS POLITICAS Y SOCIALES DE -
CADA NACION RESPECTO DE LAS OTRAS, TANTO EN EL AMBITO AMERICANO -
COMO EN EL MUNDIAL.

ESTIMAN NECESARIO VIGORIZAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD COLECTIVA
DE LAS NACIONES UNIDAS, HACIENDO MAS EFECTIVA LA ACTUACION DE CA-
DA UNO DE SUS ORGANOS, PRINCIPALMENTE LA CORTE INTERNACIONAL DE -
JUSTICIA, PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN JURIDICO INTERNACIONAL.

111

ASIMISMO, MANIFIESTAN QUE ES INDISPENSABLE LA ADECUADA UTILIZACION DE LOS SISTEMAS MULTILATERALES DE CONSULTA Y REESTRUCTURAR LOS INSTRUMENTOS PERTINENTES PARA EVITAR QUE LAS DECISIONES QUE AFECTEN A LOS PAISES EN DESARROLLO EN EL CAMPO ECONOMICO Y MONETARIO, SEAN ADOPTADAS EN AUSENCIA DE ESTOS ULTIMOS.

EXPRESAN SU GRAVE PREOCUPACION POR LAS DEFICIENCIAS QUE PADECE EL SISTEMA INTERAMERICANO EN EL CAMPO DE LA COOPERACION ECONOMICA Y ACUERDAN DAR SU MAS FIRME Y DECIDIDO APOYO A LAS ORGANIZACIONES MULTILATERALES DE COOPERACION EXISTENTES ENTRE LOS PAISES DE AMERICA LATINA Y PROMOVER SU FORTALECIMIENTO CON EL OBJETO DE ESTABLECER ENTRE ELLOS, VINCULOS MAS PERFECTOS EN EL CAMPO DE LAS RELACIONES JURIDICAS, ECONOMICAS Y CULTURALES.

REAFIRMAN SU RESPALDO A LA INTEGRACION ECONOMICA LATINOAMERICANA, CONVENCIDOS DE QUE CONSTITUYE UN MEDIO ADECUADO PARA ACELERAR EL DESARROLLO Y FORTALECER LA COOPERACION EN AMERICA LATINA.

MANIFIESTAN QUE PARA LOGRAR METAS MAS AVANZADAS EN EL PROCESO DE INTEGRACION, LOS PROGRAMAS EN EL CONTEMPLADOS DEBEN ASEGURAR UNA DISTRIBUCION EQUITATIVA DE LOS BENEFICIOS ENTRE TODOS LOS PAISES PARTICIPANTES.

CONVENCIDOS DE LA IMPORTANCIA DE LAS OBLIGACIONES, Y FINES CONSGRADOS EN EL TRATADO DE MONTEVIDEO, CONSIDERAN PRINORDIAL AU NAR SUS ESFUERZOS, PARA DARLE UN MAYOR DINAMISMO Y AGILIDAD A LOS MECANISMOS DE DESARROLLO EN EL CONSGRADOS.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA MANIFIESTA -- EL DESEO DE SU GOBIERNO DE LOGRAR UNA VINCULACION ESTRECHA Y SOLIDA ENTRE LAS REPUBLICA ARGENTINA Y EL ACUERDO DE INTEGRACION SUBREGIONAL.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA REITERA EL INTERES DE SU GOBIERNO, POR UN ACERCAMIENTO EFECTIVO CON LOS PAISES MIEMBROS DEL ACUERDO DE CARTAGENA.

CON EL FIN DE CONCRETAR LAS MEDIDAS DE ACERCAMIENTO, LOS SEÑORES PRESIDENTES CONSIDERAN CONVENIENTE PROPICIAR LA INICIACION DE ESTUDIOS PARA LOGRAR UNA REAL VINCULACION ENTRE LA ARGENTINA Y EL GRUPO ANDINO. /

EXPRESAN SU PROPOSITO DE FORTALECER LA COMISION ESPECIAL DE COORDINACION LATINOAMERICANA, CECLA, COMO EL UNICO FORO PARA PROMOVER Y COORDINAR LA ACCION CONJUNTA DE AMERICA LATINA EN EL CAMPO DE LA COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL.

ASIGNAN ESPECIAL IMPORTANCIA A LA PROXIMA REUNION DE LA CECLA QUE SE REALIZARA EN BOGOTA, EN RELACION A LA POSICION COMUN QUE HA DE SER SUSTENTADA POR LOS PAISES MIEMBROS CON VISTAS A LA III.A. REUNION DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO, UNCTAD, QUE SE CELEBRARA EN SANTIAGO DE CHILE, EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DEL PRESENTE AÑO.

SEÑALAN LA CONVENIENCIA DE QUE LOS PAISES DE AMERICA LATINA SE ESFUERCEN PARA PROMOVER Y AMPLIAR EL SISTEMA DE COOPERACION CON LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA, PARTICULARMENTE DEBIDO A LA INCORPORACION DE NUEVOS MIEMBROS A ESTA ULTIMA.

REAFIRMAN EL PRINCIPIO DE QUE TODO ESTADO GOZA LIBREMENTE DE LAS ZONAS MARINAS Y SUBMARINAS DEL MAR ADYACENTE A SUS COSTAS COMO ASI TAMBIEN DEL LECHO DEL MAR Y DEL SUBSUELO HASTA DONDE LA PROFUNDIDAD DE LAS AGUAS SUPRAYACENTES PERMITA LA EXPLOTACION DE SUS RECURSOS NATURALES, PORQUE DICHAS ZONAS Y SUBSUELO SON UNA PROLONGACION DEL TERRITORIO.

REITERAN QUE EL DERECHO DEL ESTADO A ESTABLECER SUS LIMITES MARITIMOS DEBE HACERSE CON CRITERIOS RAZONABLES, ATENDIENDO TANTO SUS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS, GEOLOGICAS Y BIOLOGICAS Y LAS NECESIDADES DE RACIONAL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DEL MAR ADYACENTE, COMO LOS DERECHOS DE OTROS ESTADOS DE ACUERDO CON EL DERECHO INTERNACIONAL, NO PUDIENDO IMPEDIR LA LIBERTAD DE NAVEGACION Y DE SOBREVUELO PARA NAVES Y AERONAVES DE CUALQUIER PABELLON, NI EL PROGRESO COMUN DE LA HUMANIDAD.

CONCUERDAN EN SEÑALAR QUE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DEBE OTORGAR UNA GARANTIA AL ESTADO RIBEREÑO Y PROTEGERLO CONTRA LA USURPACION INDEBIDA DE SUS RIQUEZAS MARINAS Y SUBMARINAS, ASINISMO SEÑALAN QUE EL NUEVO REGIMEN QUE SE ESTABLEZCA SOBRE EL DERECHO DEL MAR NO DEBERA AFECTAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS, LOS DERECHOS QUE HAYAN ADQUIRIDO DE ACUERDO CON EL DERECHO INTERNACIONAL, TANTO CONSUETUDINARIO COMO CONVENCIONAL.

111

SEÑALAN EXPRESAMENTE QUE TODA INVESTIGACION CIENTIFICA QUE SE REALICE DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MARITIMAS, DEBE-
CONTAR CON LA AUTORIZACION PREVIA DEL ESTADO RIBEREÑO, EL CUAL TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN ESAS TAREAS Y A CONOCER DEBIDAMENTE --
LOS RESULTADOS PARCIALES O FINALES DE DICHA INVESTIGACION CIENTIFICA.

ESTIMAN QUE LOS ENTENDIMIENTOS MARITIMOS REGIONALES PUEDEN BENEFICIAR LA TAREA DE ENCONTRAR UNA ADECUADA SOLUCION A LOS PROBLEMAS PROPIOS DE LOS DIVERSOS ESPACIOS MARINOS.

ACUERDAN MANTENER CONSULTAS SOBRE ASPECTOS ESENCIALES DEL DERECHO DEL MAR PARA COORDINAR SUS RESPECTIVAS POLITICAS, CON MIRAS A LOGRAR UNA POSICION UNIFICADA DE LA AMERICA LATINA, EN LA CONFERENCIA DE 1973 CONVOCADA POR LAS NACIONES UNIDAS. TAMBIEN SE CONSULTARAN SOBRE EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS MARINOS Y SUBMARINOS EN BENEFICIO DE LOS ESTADOS RIBEREÑOS Y PRINCIPALMENTE-- DE LOS PAISES EN DESARROLLO, LA DEFINICION DE PRINCIPIOS COMUNES-- RELATIVOS AL DOMINIO DEL ESTADO EN EL MAR ADYACENTE, Y LA DEFENSA DEL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE LAS COMUNICACIONES INTERNACIONALES, ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA EL PROSPERO DESARROLLO DEL COMERCIO EXTERIOR DE AMBOS PAISES.

MANIFIESTAN SU PREOCUPACION POR LOS CRECIENTES PROBLEMAS QUE PONEN EN PELIGRO EL EQUILIBRIO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA ATMOSFERA, LOS OCEANOS, LOS FONDOS MARINOS Y OCEANICOS, LOS RIOS Y CUENCAS HIDROGRAFICAS, LAS CAPAS DE AGUA SUBTERRANEA, LAS FUENTES DE RECURSOS NATURALES Y LAS DIVERSAS FORMAS DE VIDA ANIMAL Y VEGETAL.

EN CONSECUENCIA, CONSIDERAN INDISPENSABLE QUE LOS ESTADOS --- EFECTUEN LAS CONSULTAS NECESARIAS CON EL OBJETO DE COOPERAR PARA PREVENIR, ELIMINAR O AL MENOS CONTROLAR LOS PROBLEMAS QUE PONEN-- EN PELIGRO EL EQUILIBRIO DEL MEDIO AMBIENTE.

RATIFICAN, ASIMISMO, LA POSICION ASUMIDA POR LOS PAISES MIEMBROS DE LA CECLA EN LOS TEMAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

DECIDEN ESTRECHAR VIGOROSAMENTE LAS RELACIONES ENTRE AMBOS PAISES, Y PARA ELLO IMPULSARAN UNA COOPERACION BILATERAL QUE --- PERFECCIONE LOS CAMPOS DE COLABORACION YA EXISTENTES, E IDENTIFIQUE NUEVAS AREAS PARA ENRIQUECER LAS RELACIONES RECIPROCAS EN MATERIA ECONOMICA, COMERCIAL, CULTURAL, CIENTIFICA Y TECNOLOGICA Y DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

CONVENCIDOS DE LA IMPORTANCIA QUE LA CIENCIA Y LA TECNICA REVISTEN PARA EL PROCESO DE AMBOS PAISES, EXPRESAN SU SATISFACCION POR LA FIRMA DEL CONVENIO BASICO SOBRE COLABORACION EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA Y EN EL DESARROLLO TECNOLOGICO, REALIZADA EN OCA-SION DE ESTA VISITA.

ASIMISMO, EXPRESAN SU SATISFACCION POR EL CANJE DE LOS INSTRUMENTOS DE RATIFICACION DEL ACUERDO SOBRE COOPERACION EN EL CAMPO DE LOS USOS PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR, EL CUAL DESDE SU FIRMA HA GENERADO, EN LA PRACTICA, UNA BENEFICIOSA COLABORACION ENTRE AMBOS PAISES.

MANIFIESTAN SU COMPLACENCIA POR LOS RESULTADOS DE LAS CONVERSACIONES REALIZADAS EN ESTA OPORTUNIDAD PARA LA INTENSIFICACION DEL INTERCAMBIO COMERCIAL, QUE HAN PERMITIDO IDENTIFICAR UNA SERIE DE RUBROS SOBRE LOS QUE SE FORMALIZARAN ACUERDOS CONCRETOS.

ACUERDAN PROPICIAR, ALTERNATIVAMENTE EN BUENOS AIRES Y BOGOTA, REUNIONES MIXTAS DE EMPRESARIOS DE AMBOS PAISES CON EL PROPOSITO DE FACILITAR EL MEJOR CONOCIMIENTO DE LAS POSIBILIDADES RECIPROCAS PARA EL DESARROLLO DEL INTERCAMBIO, LA CONSTITUCION DE EMPRESAS BINACIONALES Y LA PREPARACION DE ACUERDOS DE COMPLEMENTACION.

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ARGENTINA OFFRECE EN NOMBRE DE SU GOBIERNO EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LINEA DE CREDITO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE USO DURABLE Y DE CAPITAL POR UN MONTO DE DIEZ MILLONES DE DOLARES (US\$10.000.000). EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA MANIFIESTA SU COMPLACENCIA POR DICHO OFRECIMIENTO Y LO ACEPTA AGRADECIENDOLO EN NOMBRE DE SU GOBIERNO.

EXPRESAN EL PROPOSITO DE CONSIDERAR, CON ESPECIAL INTERES, LOS PROYECTOS DE ACUERDOS SOBRE TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO PRESENTADOS, RESPECTIVAMENTE, POR ARGENTINA Y COLOMBIA, DADO QUE ESTIMAN NECESARIO ANALIZAR NUEVAS MEDIDAS PARA PROMOVER LOS MEDIOS DE COMUNICACION ENTRE AMBOS PAISES. A TAL FIN DECIDEN QUE LA COMISION MIXTA CONSIDERE ESTOS TEMAS EN SU PROXIMA REUNION.

RESUELVEN, TAMBIEN, ENCOMENDAR A LA COMISION MIXTA LA EJECUCION DEL CONVENIO CULTURAL FIRMADO ENTRE AMBOS PAISES, UNA VEZ QUE ESTE SEA RATIFICADO.

ACUERDAN CONFIAR A LOS RESPECTIVOS MINISTERIOS DE EDUCACION, EL ESTUDIO DE PROGRAMAS DE INTERCAMBIO TECNICO DOCENTE Y LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SEMINARIOS ESPECIALIZADOS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

CONVIENEN EN AMPLIAR EL ACUERDO SOBRE LA EXENCION DE LA DOBLE TRIBUTACION SOBRE LAS GANANCIAS OBTENIDAS EN LA OPERACION DE BARCOS Y AVIONES, CELEBRADO EN BOGOTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1967, CON EL OBJETO DE INCLUIR EN DICHA EXENCION LOS IMPUESTOS AL CAPITAL (SUSTITUTIVO DEL GRAVAMEN A LA TRANSMISION GRATUITA DE BIENES).

EXPRESAN SU SATISFACCION POR EL ACUERDO SOBRE COMUNICACIONES ENTRE RADIOAFICIONADOS, FORMALIZADO EN ESTA OCASION POR CANJE DE NOTAS.

DECIDEN CONVOCAR LA COMISION MIXTA ARGENTINO-COLOMBIANA PARA QUE SE REUNA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, EN UNA FECHA A DETERMINAR DENTRO DE LOS PROXIMOS SEIS MESES.

FINALMENTE, LUEGO DE HABER EXAMINADO EL ESTADO DE LAS RELACIONES ENTRE AMBOS PAISES, EXPRESAN SU SATISFACCION POR EL NIVEL DE COOPERACION ALCANZADO QUE OFRECE AMPLIAS POSIBILIDADES PARA INTENSIFICARLAS EN MULTIPLES CAMPOS.

FIRMADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, A LOS VEINTESEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

--ALEJANDRO AGUSTIN LANUSSE
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

MISAEEL PASTRANA BORRERO
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA DE COLOMBIA.